

PROSPECTO

FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

RENTA FIJA ABIERTO CON PACTO DE PERMANENCIA MEDIANO PLAZO

CAPITULOS

- I** INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- II** POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA.
- III** ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL
- IV** GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
- V** INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA
- VI** OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

INFORMACIÓN GENERAL DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

1.FONDO. Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Mediano Plazo. El pacto de permanencia del presente fondo es de 90 días.

2.SOCIEDAD ADMINISTRADORA. Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa S.A.

3. NOMBRE DEL CUSTODIO. S3 Caceis Colombia S.A. Sociedad Fiduciaria

4. COMISIONES. COMISIÓN POR ADMINISTRACIÓN. 1,50% efectiva anual descontada diariamente, calculada con base en el valor neto o del patrimonio del respectivo Fondo del día anterior. Dicha comisión se liquidará y causará diariamente, pero se cancelará mensualmente a la Sociedad Administradora.

5. SEDE. Avenida Carrera 7 No. 71-21 Torre A – Piso 11 Edificio Avenida Chile de la ciudad de Bogotá.

6. VIGENCIA. hasta el 31 diciembre de 2050.

Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no, de resultado. Los dineros entregados por los inversionistas al Fondo de Inversión Colectiva no son depósitos, ni generan para la Sociedad Administradora las obligaciones propias de una institución de depósito y no están amparados por el seguro de depósito del Fondo de Garantías de Instituciones Financieras- FOGAFIN, ni por ninguno otro esquema de dicha naturaleza. La inversión en el Fondo de Inversión Colectiva está sujeta a los riesgos de inversión, derivados de la evolución de los precios de los activos que componen el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva. Los resultados económicos de la inversión en el Fondo de Inversión Colectiva obedecen a la evolución de los activos de éste y a circunstancias de mercado sobre las cuales la Sociedad Administradora realiza su gestión. Las obligaciones de la Sociedad Administradora del Fondo de Inversión Colectiva relacionadas con la gestión del portafolio son de medio y no de resultado. La Gestión de Riesgos se enmarca en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable Financiera, "Sistema Integral de Administración de Riesgos – SIAR.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

OBJETIVO DE INVERSIÓN

Brindar a los inversionistas una opción de inversión en instrumentos de renta fija, con un perfil de riesgo moderado, cuyo propósito principal es preservar el capital y generar un crecimiento estable a mediano plazo, mediante inversiones en el mercado de renta fija colombiano.

PLAN DE INVERSIÓN, ACTIVOS ADMISIBLES Y OPERACIONES AUTORIZADAS.

- a) Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados o garantizados en cualquier otra forma por la Nación, el Banco de la República u otras entidades de derecho público, emitidos en Colombia
- b) Valores de contenido crediticio emitidos, aceptados, avalados, originados o garantizados en cualquier forma por establecimientos bancarios, corporaciones financieras, compañías de financiamiento comercial y los demás vigilados por la Superintendencia Financiera de Colombia
- c) Valores de contenido crediticio emitidos por el sector real inscritos en el Registro Nacional de Valores y Emisores RNVE.
- d) Valores de contenido crediticio provenientes de procesos de titularización emitidos en Colombia.
- e) Documentos participativos de inversión en otros Fondos de Inversión Colectiva, incluso aquellas administradas por la Sociedad Administradora, que sean de naturaleza abierta, sus activos aceptables de inversión sean los títulos establecidos en los numerales a, b, c y d, en cumplimiento de los límites de la inversión y diversificación de los activos.

- f) El Fondo de Inversión Colectiva podrá hacer uso de instrumentos financieros llamados derivados, que permiten gestionar riesgos o buscar rentabilidad adicional. Para mayor seguridad, todas estas operaciones deben realizarse a través de entidades especializadas y autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, las cuales se encargan de garantizar que los pagos entre las partes se hagan correctamente.
- g) Operaciones de reporto (Activas o Pasivas), simultáneas y transferencia temporal de valores, tanto activas como pasivas en su conjunto.

PERFIL GENERAL DE RIESGO. PERFIL GENERAL DE RIESGO

De acuerdo con los activos aceptables definidos en el reglamento de inversión y en cumplimiento de los lineamientos establecidos en la política de gestión de riesgos, se considera que el perfil general de riesgo del Fondo de Inversión Colectiva es MODERADO. Esta calificación obedece a que la política de inversión y las prácticas de administración del riesgo implementadas permiten mantener exposiciones controladas y medianas frente a los distintos factores de riesgo. Cabe resaltar que la inversión en el Fondo está sujeta a riesgos inherentes a la evolución y comportamiento de los activos que conforman su portafolio, por lo que los rendimientos no están garantizados y pueden fluctuar según las condiciones del mercado.



POLÍTICA DE INVERSIÓN DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

GESTIÓN DE RIESGOS: Se reconoce que toda inversión está sujeta a la exposición de múltiples factores que pueden afectar el valor del portafolio. En este sentido, Progresión Sociedad Comisionista de Bolsa, como sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva, desarrolla la función de gestión de riesgos en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo XXXI de la Circular Básica Contable y Financiera emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia. El Fondo está expuesto a diversos tipos de riesgo, entre los que se destacan:

- **Riesgo de mercado:** asociado a la volatilidad de los precios de los instrumentos financieros que componen el portafolio, en especial por su exposición a renta variable.
- **Riesgo de crédito:** vinculado a la posibilidad de incumplimiento por parte de emisores o contrapartes en las operaciones realizadas por el Fondo.
- **Riesgo de liquidez:** relacionado con la capacidad de disponer o enajenar los activos en condiciones normales de mercado sin afectar significativamente su precio.
- **Riesgo operativo:** derivado de fallos en los procesos internos, errores humanos, fallas tecnológicas o eventos externos, así como posibles incumplimientos normativos o contractuales (riesgo legal).
- **Riesgo reputacional y de LA/FT:** vinculado a eventos que puedan afectar la imagen del Fondo o de la sociedad administradora, así como a operaciones que puedan estar relacionadas con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.

- **Riesgo ASG:** surgen de cambios en las regulaciones ambientales, eventos climáticos extremos, prácticas laborales inadecuadas, conflictos sociales o problemas de gobernanza corporativa de las empresas en las que se invierte. Para mitigar estos riesgos, el Fondo realiza una evaluación exhaustiva de los aspectos ASG de sus inversiones, priorizando aquellas empresas que demuestran prácticas sostenibles y alineadas con los principios de inversión responsable. Asimismo, se mantiene un monitoreo constante de los cambios en el entorno ASG y se implementan políticas y procedimientos para gestionar proactivamente estos riesgos.

Progresión, como administrador del fondo, es una compañía colombiana que desarrolla estrategias para mitigar estos riesgos: valora el impacto significativo en su reputación, rentabilidad, y sostenibilidad a largo plazo.

Si desea profundizar en los aspectos relevantes relacionados con la política de ASG, por favor dirigirse al siguiente link:
<https://www.progresion.com.co/politicas-terminos-y-condiciones/>

Todos estos riesgos son gestionados mediante un enfoque preventivo e integral, que contempla políticas internas definidas, límites de exposición, controles operativos y reportes periódicos. La sociedad administradora cuenta con un sistema de monitoreo diario e independiente, orientado a preservar los intereses de los inversionistas y la estabilidad del portafolio. Adicionalmente, se realizan pruebas de estrés y análisis de sensibilidad que permiten evaluar el impacto potencial de escenarios adversos sobre el portafolio, contribuyendo así a una toma de decisiones informada y prudente.

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y CONTROL

❖ **GERENTE DEL FONDO.** La Sociedad Administradora ha designado un gerente, con su respectivo suplente, dedicado de forma exclusiva a la gestión de las decisiones de inversión efectuadas a nombre del fondo de inversión colectiva. El gerente se considerará administrador de la sociedad, y estará inscrito en el Registro Nacional de Profesionales del Mercado de Valores.

❖ **COMITÉ DE INVERSIONES.** La Junta Directiva de la Sociedad Administradora designará un comité de inversiones responsable del análisis de las inversiones y de los emisores, así como de la definición de los cupos de inversión y las políticas para adquisición y liquidación de inversiones.

❖ **REVISORÍA FISCAL.** La revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva Abierto con Pacto de Permanencia Renta Fija Mediano Plazo será realizada por el revisor fiscal de la Sociedad Administradora. La identificación y los datos de contacto de la revisoría fiscal serán dadas a conocer a través del sitio web de la Sociedad Administradora.

❖ **CUSTODIO.** La Sociedad Administradora ha contratado a S3 CACEIS COLOMBIA S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA, sociedad autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la custodia de valores quien se encarga del cuidado y la vigilancia de los valores y recursos en dinero del Fondo para el cumplimiento de operaciones sobre dichos valores. En ejercicio de esta actividad, fueron contratados únicamente los servicios obligatorios previstos en la normatividad legal vigente aplicable, los cuales hacen referencia a que el custodio ejerce la salvaguarda de los valores, la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, así como, la administración de los derechos patrimoniales que de ellos emanan.



GASTOS A CARGO DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

- El costo del contrato de depósito de los valores que componen el portafolio del Fondo de Inversión Colectiva
- El costo del contrato de custodia de los valores que hagan parte del portafolio del Fondo de Inversión Colectiva.
- La remuneración de la sociedad administradora del Fondo de Inversión Colectiva.
- La remuneración de la Fuerza de ventas contratada por la Sociedad Administradora
- Los honorarios y gastos en que haya de incurrirse para la defensa de los intereses y bienes del Fondo de Inversión Colectiva
- El valor de los seguros y amparos de los activos del fondo de inversión colectiva
- Los gastos bancarios que se originen en el depósito y transferencia de los recursos del Fondo de Inversión Colectiva y en todas aquellas transaccionales que se deriven de la operación del Fondo.
- Los gastos en que se incurra para la citación y celebración de las asambleas de los inversionistas, en los casos en que dichas reuniones no se originen por actuaciones de la Sociedad Administradora.
- Los impuestos, contribuciones, valorizaciones y en general cualquier tributo o carga que grave directamente los valores, los activos o los ingresos del Fondo de Inversión Colectiva o el Fondo mismo en atención a su existencia u operación.
- Los gastos asociados al Comité de inversiones incluyendo los relacionados a la remuneración de los miembros independientes.
- Los honorarios y gastos causados por la revisoría fiscal del Fondo de Inversión Colectiva o gastos o costos de auditoría externa del Fondo, cuando sea del caso.
- Las comisiones relacionadas con la adquisición o enajenación de activos y realización de operaciones, así como la participación en sistemas de negociación información, autorregulación u operación financiera o bursátil. Para la escogencia y remuneración de los intermediarios con los cuales se realizarán las operaciones del Fondo. La Sociedad Administradora aplicará los Cupos de Contraparte aprobados por la Junta Directiva, los cuales son establecidos por el modelo de análisis adoptado por la dicha sociedad, Para el caso de las firmas comisionistas de bolsa el precio de cierre de las operaciones tiene incluido el valor de la remuneración.
- Los intereses y demás rendimientos financieros que deban cancelarse por razón de operaciones de reporto o repo pasivos, simultáneas pasivas y transferencias temporales de valores.
- Los derivados de la calificación del Fondo de Inversión Colectiva, de ser adoptada esta decisión por la Sociedad Administradora.
- Los gastos en que se incurra por concepto de coberturas o derivados.
- Los gastos asociados a la liquidación del Fondo
- Las provisiones que deban realizarse como consecuencia de las inversiones en el Fondo
- Utilización de sistemas electrónicos transaccionales para la realización de operaciones de compra y venta de títulos o de reporto.
- Los costos de utilización de redes bancarias.
- Los costos derivados de los contratos suscritos por parte de la Sociedad Administradora, para la Proveduría de Precios para la Valoración de los activos que conforman el portafolio de la Fondo de inversión colectiva.

Los descuentos generados en la compra y venta de títulos no constituyen gasto, sino un mayor valor de la inversión o una menor utilidad en la venta de los títulos

INFORMACIÓN OPERATIVA DEL FONDO DE INVERSIÓN COLECTIVA

MONTO MÍNIMO DE INVERSIÓN: COP \$50.000

PLAZO DE REDENCIÓN: 90 días

VINCULACION O CONSTITUCION:

- El inversionista deberá aceptar las condiciones establecidas en el presente Reglamento y hacer la entrega efectiva de recursos, así como proporcionar la información relacionada con el conocimiento del cliente, incluyendo datos sobre la dirección de contacto, una cuenta bancaria vigente, así como, aspectos sobre la prevención de actividades ilícitas y lavado de activos, los cuales le serán solicitados por la fuerza de ventas al momento de vincularse.
- Para la constitución de cada Cuenta de Inversión el monto mínimo de los recursos iniciales que el inversionista deberá entregar es de cincuenta mil pesos (\$50.000.00) m/cte. El inversionista deberá mantener por cada cuenta de inversión en el Fondo de Inversión Colectiva un monto mínimo definido como el máximo valor entre veinte mil pesos (\$20.000.00) m/Cte.
- Para preservar el monto mínimo al momento de efectuar un retiro de recursos, el inversionista deberá dejar un saldo por dicho valor en su cuenta de inversión, o efectuar el retiro total de sus recursos dándose por terminada la inversión en este último evento.
- El horario de recepción de los aportes de los suscriptores será de 8:00 a.m. a 2:00 p.m. de lunes a viernes hábiles, sin perjuicio de las restricciones o modificaciones de horarios que para los canales de distribución establezca la Sociedad Administradora. En caso de que se reciban recursos después del horario establecido, se entenderá como recibidos el día hábil siguiente, incluyendo aquellas transacciones a través de medios electrónicos.

REDENCIÓN DE DERECHOS

- Los inversionistas están sujetos a un pacto de permanencia de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de constitución de cada encargo.
- En caso de que el inversionista realice aportes adicionales en fechas distintas al aporte inicial, cada uno de estos podrá constituirse como un nuevo encargo dentro del Fondo de Inversión

Colectiva, quedando sujeto al plazo de permanencia mínima independiente.

- La redención de derechos solo podrá realizarse una vez haya vencido dicho plazo, conforme a lo establecido en la presente cláusula. Durante los cinco (5) días hábiles anteriores al vencimiento del pacto de permanencia del encargo, el inversionista podrá solicitar el retiro total o parcial de sus derechos sin que se cause sanción o penalidad alguna. Si transcurrido este período no se presenta solicitud de redención, el encargo se renovará automáticamente por un nuevo período de noventa (90) días calendario, bajo las mismas condiciones y de forma sucesiva.
- La solicitud de redención deberá presentarse mediante cualquier medio verificable, en la que se indique el número del encargo y monto a redimir. El pago correspondiente se efectuará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al vencimiento del pacto de permanencia del encargo, y las unidades serán liquidadas con base en el valor vigente de la unidad a la fecha de radicación de la solicitud de retiro.
- En caso de que el inversionista desee efectuar un retiro parcial o total con anterioridad a los últimos cinco (5) días hábiles del período de noventa (90) días, deberá asumir una penalidad equivalente al tres por ciento (3%) del valor a redimir. Esta penalidad será descontada del monto a retirar y constituirá un ingreso para el Fondo.

CONTRATOS DE USO DE RED DE OFICINAS O DE CORRESPONSALÍA LOCAL.

La Sociedad Administradora podrá distribuir el Fondo a través de los siguientes medios.

1. Directamente a través de la fuerza de ventas de la sociedad administradora
2. Agentes de distribución debidamente certificados y contratados por la sociedad administradora quien estará a cargo de su remuneración
3. Cuentas ómnibus administradas por firmas autorizadas por la SFC
4. Entidades vigiladas por la SFC, con las cuales se haya suscrito contrato de uso de red para su distribución.
5. Entidades autorizadas por la SFC con las cuales se tenga un contrato de corresponsalía local.

OTRA INFORMACIÓN ADICIONAL

OBLIGACIONES INVERSIONISTAS

- a. Aceptar y cumplir el contenido del Reglamento.
- b. Suministrar completa y oportunamente la información y documentos que le solicite la Sociedad Administradora, en especial la establecida por la ley y la Superintendencia Financiera para prevenir el lavado de activos provenientes de actividades delictivas. Igualmente es obligación del suscriptor actualizar la información y documentación por lo menos una vez al año y cada vez que se presenten modificaciones a la misma.
- c. Efectuar el pago de los aportes
- d. Informar a la Sociedad Administradora la cuenta bancaria que será utilizada para redimir los derechos, para consignar los recursos que sobrepasen los límites de concentración por inversionista o para el desarrollo del proceso de liquidación, y cualquier otro procedimiento operativo que lo requiera.
- e. Si lo requiere la Sociedad Administradora, presentar el documento representativo de la inversión para solicitar la redención parcial o total de los derechos en ellos representados.
- f. Las demás establecidas por las normas vigentes.

GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

La Sociedad Administradora cuenta con una política y procedimiento de administración de conflicto de interés descritos en el Código de Buen Gobierno y Código de ética y conducta aprobados por la Junta Directiva de la Sociedad Administradora.

La política de Conflicto de Intereses y Uso de Información Privilegiada de la Sociedad Administradora contiene toda la regulación relativa a la prevención, manejo, divulgación, y resolución de los conflictos de intereses, así como los criterios que regulan las relaciones entre la compañía y sus accionistas, funcionarios y directivos

MEDIOS DE REPORTES DE INFORMACIÓN A LOS INVERSIONISTAS Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

La Sociedad Administradora tiene implementado un sistema integral de información del Fondo de Inversión Colectiva a través de los siguientes mecanismos:

- El Reglamento
- El Prospecto de inversión
- La Ficha técnica
- El Extracto de cuenta
- El Informe de rendición de cuentas
- El Sitio web de la Sociedad Administradora

SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS Y MECANISMOS PARA SU MANEJO.

Se entiende por conflicto de interés toda situación en la que una persona debe tomar decisiones frente a intereses incompatibles, ya sea entre los suyos y los de terceros, o entre terceros entre sí, comprometiendo su imparcialidad y objetividad.